

CAPITULO V.

DE LOS ORNAMENTOS Y VASOS SAGRADOS.

P. ¿Cuáles son los ornamentos y vasos sagrados que se requieren para la Misa?

R. Ornamentos necesarios para celebrar dignamente la Misa son en primer lugar las vestiduras sacerdotales, que son: *Amito*, *Alba*, *Cíngulo*, *Mantpulo*, *Estola*; y *Casulla*, y en segundo lugar, *Corporal*, *Hijuela*, y *Purificador*; y vasos sagrados son el *Cáliz* con su *Patena*, y el *Copon*, en que se guardan las formas, para administrar la comunión á los fieles: y el viático á los enfermos. De todo esto trataremos por su orden en este capítulo.

P. ¿Qué cosa es *Amito* y qué significa?

R. Es la primera vestidura, dice Amalario, que sirve para ceñir el cuello cubriéndole por todas partes, y por eso algunos quieren derivar esta palabra *Amito* del verbo *amicire*, que significa *cubrir*. En quanto á su significacion, si se considera, dice el Maestro Soto, con respeto á la pasion de Christo significa el velo con que los Judíos cubrieron el rostro del Señor; y con respeto á nuestras costumbres significa el escudo de la salud; y así con la consideracion de estos dos respetos, siguiendo á Soto, iremos dando brevemente la significacion misteriosa de las demas vestiduras sacerdotales.

P. ¿Qué cosa es *Alba*?

R. Es una vestidura de lienzo, blanca y limpia, que en griego se llama *poderis*, esto es, *usque ad pedes*, y en latin *talaris*, porque ha de llegar hasta los talones. Con respeto á la pasion significa la túnica

nica con que Herodes mandó vestir á Christo, y con relacion á las costumbres significa, dice Soto, aquella cota ó armadura fuerte de la justicia, que San Pablo nos amonesta vistamos para defendernos de los asaltos de nuestros enemigos.

P. ¿Qué cosa es *Cíngulo*, y cuál su materia?

R. No es otra cosa que un lazo ó cordel con que el sacerdote ciñe y ajusta la *Alba* con igualdad por debaxo del pecho: su materia es mas conveniente que sea de lino, segun asi esta declarado por la sagrada congregacion (1), por cuya razon no aprobamos los *Cíngulos* de seda, y ménos aquellas cintas anchas que hemos visto usar en algunas Iglesias, porque estas no se conforman con la materia ni con la figura de *Cíngulo*, ni tampoco con su significacion, particularmente con respeto á la pasion de Christo, segun el qual significa el cordel con que le ataron en el Huerto; y en orden á nuestras costumbres representa á nuestra fe y á nuestra justicia, segun que una y otra se ciñen y defienden mutuamente.

P. ¿Qué es *Mantpulo*?

R. Antiguamente era un pañuelo de lienzo que el sacerdote llevaba pendiente del brazo izquierdo para limpiarse con él, si habia necesidad, el sudor del rostro; que por eso se llamó *Sudariolo*, y á éste sucedió despues con el tiempo el que ahora llamamos *Mantpulo*; de manera, que como advierte Langlet, lo que antiguamente se instituyó *necessitatis causa*, vino á quedarse en un ornamento de puro sim-

(1) Sacerdotes in Missæ sacrificio congruentius utuntur cíngulo lineo quam serico. S. R. C. 22. Januarii 1701.

símbolo, ó significación misteriosa (2). El *Manípulo* con respeto á la Pasión de Christo significa el segundo cordel, con que el Señor fué atado á la columna; y fixado en el brazo siniestro, como mas cercano al corazón nos recuerda el grande amor con que sufrió tantos y tan crüeles azotes por amor nuestro; y en órden á las costumbres significa la paciencia con que debemos tolerar los trabajos, y azotes con que á veces nos aflige la justicia divina.

P. ¿Qué cosa es *Estola*?

R. Es lo que antiguamente se llamó *Orario*; esto es, una especie de faja mucho mas larga que ancha, que el sacerdote se pone sobre el cuello; y representa en órden á la pasión el tercer cordel que le echaron á Jesu-Christo sobre el cuello quando cargó con la cruz; y con respeto á las costumbres significa nuestra obediencia en someter nuestros cuellos al yugo del Señor. Al subdiácono no se le concede el uso de la *Estola*; al diácono, como Ministro mas cercano al sacerdote se le concede solamente sobre el hombro izquierdo, y al sacerdote sobre los dos hombros, cruzándola delante del pecho, con cuya cruz se ha de considerar el sacerdote soberanamente fortalecido *à dextris, et à sinistris*; esto es, así en lo próspero como en lo adverso, de modo que ni esto le turbe, ni aquello le desvanezca.

P. ¿Qué cosa es *Casulla*?

R. Es el último y superior ornamento que viste el sacerdote, y se dice *Casulla* por diminución de casa, porque segun la formación antigua, éste sa-
gra-

(2) Fuit enim tempus cum Manipulus in trumentum erat ipsa necesse itate introductum, deinde vero cum inter sacra indumenta locum obtinuit in symbolum evasit. Langlet apud Bened. XIV. lib. 1. cap. 8. num. 5.

grado ornamento estando cerrado y cosido por los costados, venia á formar como una *pequeña casa* del sacerdote: despues para mayor expedición en el uso de las manos, se abrió por ambos lados la *Casulla* dexándola dividida en dos partes, anterior y posterior. En quanto á la pasión representa la túnica inconsutil de que fué desnudado Christo para ser crucificado; y en quanto á las costumbres, como vestidura superior, significa la superior de todas las virtudes, que es la caridad. Despues de habernos dado Soto estas significaciones de las sagradas vestiduras recopiló otras no ménos misteriosas en aquellas solas palabras del Apóstol San Pablo (ad Colos. 3.) *Induite vos sicut electi Dei, sancti et dilecti, &c.* He aquí su recopilación. La *humildad* significada por el *Amito*, que el sacerdote pone sobre su cabeza: la *benignidad* difundida en la *Alba* por todo el cuerpo desde el cuello hasta los pies: la *modestia* representada en el *Cíngulo* que nos cñe: la *paciencia*, en los dos lazos del *Manípulo* y la *Estola*; y la *caridad*, como superior á todas las virtudes significada en la *Casulla*, puesta sobre todos los demas ornamentos sagrados (3).

P. ¿Es lícito celebrar sin las vestiduras sagradas?

R. Es constantemente cierto, que el sacerdote que celebrase sin las sagradas vestiduras, ó sin vestir alguna de ellas de proposito y con advertencia; pecaría gravísimamente por el sacrílego menosprecio de los divinos misterios del altar; pero si por olvido ó negligencia omitiese alguna vestidura, como *Manípulo* ó *Estola*, ó no sería pecado al-
gu-

(3) Sot 4. dist. 13. quest. 2. art. 4.

guno, como siente el Padre Suarez (4), ó solamente lo seria segun la qualidad de la negligencia. Esta doctrina es cierta por regla general: la dificultad está en si la celebracion de la Misa sin las sagradas vestiduras, esto es, con el hábito usual y común puede ser lícita en algun caso? El que propone Benedicto XIV. del Párroco á quien insta y estrecha la necesidad de administrar el viático, y se halla con que el sacristan ó ministro, se ausentó, llevándose consigo imprudentemente la llave del caxon en que se guardan las sagradas vestiduras, parece no ser á propósito, por no verificarse en él esta precisa alternativa: ó se ha de celebrar sin sagradas vestiduras, ó el enfermo no ha de ser socorrido con el sagrado viático; pues es constante que entre uno y otro extremo se da medio. ¿Qué medio? El de abrir el caxon de los sagrados ornamentos, aunque sea quebrantando su cerradura; y de este medio deberia en el caso valerse el párroco para administrar el sagrado viático con la debida decencia: pero si el caso se reduce y estrecha al estado de que el párroco no pueda de modo alguno tener á mano las sagradas vestiduras; entónces viene bien la respuesta de Benedicto XIV., á saber, que el párroco no puede celebrar la Misa sin los sagrados vestidos, porque ademas de ser de suyo escandalosa esta celebracion se cometeria también contra el Santísimo Sacramento gravísima irreverencia (5), por cuya razon el doctísimo Silvio, conformándose con la sentencia de Cayetano, es de sentir que ni aun por causa de evitar la

(4) *Suar. tom. 3. in 3. part. disput. 82. sect. 3.*

(5) *Benedic. XIV. De sacrif. lib. 3. cap. 7. num. 1.*

la muerte puede el sacerdote celebrar *sine sacris vestibus* (6).

P. ¿En algun caso se puede lícitamente decir Misa sin alguna de las vestiduras sagradas?

R. Si el sacerdote con cierta ciencia y de propósito omitiese alguna vestidura sagrada, sea la que fuere, es sin duda, dice el Maestro Soto, que pecaria mortalmente siendo, como se ha dicho, sacrílego menospreciador de los misterios divinos (7), pero si ocurriese el caso de alguna grave necesidad, como la de socorrer á un enfermo con el sagrado viático, ó la de decir Misa en dia de fiesta para que el pueblo pueda cumplir con el precepto de oírla; en este caso afirmamos con el Cardenal Gotti, que el sacerdote podria lícitamente celebrar sin alguna de las vestiduras *menores*, como Estola, Manípulo, ó Cíngulo bendito, pero de ningun modo sin Alba, ó sin Casulla (8).

P. ¿De qué materia debe ser el *Corporal*?

R. Debe ser precisamente de lino, y no de cáñamo, ni de algodón, como algunos pensaron que podia ser; y no es asi, porque la partícula exclusiva de la rubrica, *ex lino tantum* no permite, que pueda ser de otra materia. Debe estar bendito por el Obispo, ú otro que tenga facultad; y además debe poner-

(6) *Silv. 3. part. quæst. 83. art. 6.*

(7) *Nam si aliquam illarum (vestium) consulto prætermittet tanquam misteriorum contemptor mortaliter delinquet. Tot. ibid.*

(8) *Prætermittere tamen unam vel alteram ex minoribus vestibus, si magna urgeret necessitas, vel si frequens populus deberet alioquin sine Misa dimitti cum magno murmure et scandalo, licitum videretur. Got. tom. 3. quæst. 2. de sac. Mis. dub. 4. §. 2.*

nerse gran cuidado en conservarle siempre muy limpio; porque celebrar con corporales notablemente sucios, sería pecado mortal; por cuya razon los sacristanes deben cuidar mucho de que se laven con frecuencia, que por lo ménos deberá ser en cada mes: decimos *por lo ménos*, porque deben lavarse siempre que en ellos se advierta alguna inmundicia; y sobre esto debemos advertir que la primera lavadura no puede hacerse lícitamente sino por el que esté ordenado *in sacris*; y debe hacerla en vaso deputado para este efecto, y despues de lavados, aquella agua se ha de hechar en la piscina; y aunque es verdad, que absolutamente hablando, puede el diácono, ó subdiácono hacer la primera lavadura; obsérvese en quanto sea posible que la haga un sacerdote, porque ántes de lavarlos ha de mirar con gran cuidado si hay en ellos alguna partícula; y si la hubiere, hará con ella lo que dispone la rúbrica del Misal, como se dirá en su lugar. Despues de la primera lavadura, y mas ciertamente despues de la segunda, se pueden entregar los corporales á mugeres honestas, y especialmente á Monjas, para que los compongan con mayor aseo y curiosidad lavándolos, y planchándolos: y sobre esto nos parece que sería muy conveniente que los sacristanes adviertan que el planchado de los corporales se haga humedeciéndolos solamente con agua, y no con almidon como se acostumbra, y la razon es, porque el almidon, especialmente si es en notable cantidad, forma con el planchado cierta *costrita*, que aunque muy delgada, puede ser bastante para que la sagrada Hostia no toque inmediatamente en el lino; y éste tan grave inconveniente de ningun modo se puede tolerar.

P. ¿Qué es lo que llamamos *Hijuela*?

R.

R. Es aquel pequeño ornamento que la rúbrica llama *palla parva*: debe ser de la misma materia que los corporales; y aun parece que de ellos dimanó el origen, ó principio del uso de la *hijuela*; pues es constante que antiguamente los corporales fueron mucho mas largos, y tenían otro uso mas que el que ahora tienen; y era el de cubrir el cáliz con su parte posterior: este uso cesó ya en el corporal, y á él sucedió el de la *hijuela*; y por eso esta se considera como parte del corporal, y debe bendecirse juntamente con él, segun dispone la rúbrica, como se dirá despues.

P. ¿Cómo pecaría el que ahora celebrase con corporal largo sin hijuela?

R. Es indudable, que quien por su antojo, y sin necesidad alguna usase ahora de corporal largo para cubrir el cáliz con él en lugar de la hijuela, pecaría gravemente por obrar contra el precepto de la Iglesia en materia grave; pero si hubiese necesidad de decir Misa, y faltase la hijuela, habiendo corporal largo y suficiente para cubrir con él el cáliz; creemos que lícitamente podría celebrarse la Misa.

P. ¿Es lícito á qualquiera sacerdote usar de dos hijuelas, una para cubrir el cáliz, y otra para poner en ella la hostia?

R. El uso de la hijuela para colocar en ella la hostia ántes y despues de la consagracion, es un privilegio particular concedido por Paulo IV. á los clérigos regulares teatinos, y confirmado despues por Clemente VII. y si este uso fuera lícito á todos los demas sacerdotes, faltaria el privilegio: es pues para nosotros sin comparacion mas probable, que fuera de los sacerdotes privilegiados, ningun otro puede usar lícitamente de las dos hijuelas, como no sea en Iglesia donde este uso estuviese ya firmado.

mado con la costumbre, como lo está en la Catedral de Tarazona en Aragon desde el tiempo del Ilustrísimo señor Don Diego de Yepes, quien por consejo del Cardenal Baronio, se valió del uso de la segunda hijuela, como remedio para tranquilizar su espíritu en la grande agitacion que padecia con el cuidado de recoger los fragmentos de la hostia consagrada; y desde entónçes se practica asi en aquella santa Iglesia. Guardese enhorabuena la costumbre del uso de las dos hijuelas donde la hubiere; pero donde no la hay, no se introduzca de nuevo, ni con pretexto de desvanecer escrúpulos, porque estos se deben despreciar como infundados, siempre que en la celebracion de la Misa se observen exáctamente las reglas del Misal sin quitar ni añadir á ellas cosa alguna.

P. ¿Qué es Purificador, y qual su destino?

R. Es un lienzo como de palmo y medio por lo ménos, y su destino es para limpiar no solamente los dedos polices, é índices del sacerdote despues de lavados con el vino y agua; sino tambien el cáliz; y para que el purificador no se confunda con otros lienzos, conviene dibujar en medio de él una cruz, y asi se determinó en el Concilio tercero de Milan. Los Griegos no usan de purificador de lienzo, sino de esponja; y no sin misterio usan de ella en el sacrificio incruento, porque la esponja fué una parte ó instrumento del cruento de la Cruz.

P. ¿Debe bendecirse el Purificador?

R. Hay dos sentencias: la primera defiende que se debe bendecir, y se funda no solo en la paridad del corporal, hijuela, y lienzos de la mesa del altar que se bendicen, sino tambien porque alguna vez sucede, que con el purificador se tocan las especies sacramentales del vino en el cáliz, y las del pan

pan en la patena; y segun doctrina de Santo Tomas pertenece á la mayor reverencia del sacramento que no sea tocado por ninguna cosa que no este consagrada, ó bendita (9). La segunda sentencia niega la necesidad de la bendicion, porque ademas de no hallarse en los Rituales bendicion alguna, las rúbricas nada dicen de bendecir el purificador, ni por si solo, ni junto con otra cosa; lo que cuidadosamente advertimos para preocupar la objecion de algunos que dicen, que si las rúbricas no hablan de la bendicion del purificador, es porque la suponen en la del corporal. No es asi; y esta suposicion carece de todo fundamento; porque quando las rúbricas quieren la bendicion de una cosa junta con otra, la expresan; como se ve en la de la hijuela, de la qual expresamente disponen que se bendiga junta con el corporal (10). Y al argumento que se pretende fundar en la expresada doctrina de Santo Tomás, se responde, que aunque es verdad que el sacramento puede alguna vez ser tocado por el purificador, no es éste, como ya se ha dicho, el ministerio para que esta destinado, sino solamente para limpiar el cáliz y los dedos del sacerdote despues de ya lavado uno y otro con vino y agua. No puede negarse que la segunda sentencia es mas comun, y para nosotros mas probable que la primera: pero sin embargo nos parece que el uso de bendecir el purificador, donde quiera que le hubiere, es muy recomendable

(9) S. Thom. 3. part. quest. 82. art. 3. in corp.

(10) Corporale plicatum quod ex lino tantum esse debet... et ab Episcopo, vel alio habente facultatem, simul cum palla benedictum. tit. 1. de præpar. sacerdot. rub. 1. num. 14.



ble, y digno de ser imitado como mas decente, y como ordenado tambien á la mayor reverencia del Sacramento.

P. ¿De qué materia debe ser el cáliz?

R. Santo Tomas dice, que en algun tiempo usaron los sacerdotes cálices de madera; pero despues consultando la Iglesia con el mayor decoro y reverencia del sacramento determinó que el cáliz con su patena fuese de oro ó plata, ó por lo ménos de estaño, prohibiendo que su materia fuese de madera ó de vidrio; y la razon de tan justa prohibicion nos la da Santo Tomas diciendo, que se prohibió la madera, porque siendo por su naturaleza porosa, podría quedarse dentro de sus poros algo de la sangre consagrada, y se prohibió el vidrio por su fragilidad, y todo en reverencia del sacramento (11). Esta doctrina es muy conforme en todo con las rúbricas del Misal de S. Pio V, que tratando de los defectos que pueden ocurrir en la celebracion de la Misa uno de ellos es, *si falta el cáliz conveniente, cuya copa debe ser de oro, de plata ó de estaño, y no de bronce, ni vidrio* (12). Pero en la reformacion que despues se hizo por Clemente VIII. no se hace mencion de la materia de estaño; y se ordena que el cáliz sea de oro ó de plata, ó por lo ménos que su copa sea

(11) Nullus autem in ligneo, seu vitreo calice præsumat Missam cantare, quia scilicet lignum porosum est, et sanguis consecratus in eo remaneret; vitrum autem fragile est, et posset fractionis periculum imminere. V. S. Thom. 3. part. quæst. 83. art. 3. ad 6.

(12) Si non adsit calix cum patena conveniens, cujus cuppa debet esse aurea, vel argentea, vel stagnæa, non ærea vel vitrea. *tit. de defect. rub. 10. num. 1.*

sea de plata dorada por dentro (13). Y asi es como debe observarse, sin permitir el uso de los cálices de estaño, como no sea por la suma pobreza de la Iglesia: mucho ménos debe tolerarse el uso de cálices de bronce, laton ó azofar, porque estos metales crian facilmente cierto moho ó herrumbre que provoca al vómito.

P. ¿Es necesario que el cáliz esté consagrado?

R. Lo es sin duda, porque no basta la simple bendicion, requiérese necesariamente que sea consagrado por el Obispo, exigiéndolo así la reverencia que se debe á tanto Sacramento, como ya hemos dicho con Santo Tomas. Y esto mismo debe decirse tambien de la patena; de modo, que consagrar en cáliz ó patena que no esten consagrados seria pecado gravísimo.

P. ¿Cómo ó quando pierde el cáliz su consagracion?

R. La pierde siempre que en él haya rotura notable; pero se ha de advertir que para graduarla de *notable*, se ha de considerar no solamente la que en sí lo es segun su cantidad, sino tambien la que lo sea en orden al uso conveniente del cáliz en la celebracion de la Misa. Expliquemos esto con un exemplo: padece el cáliz un golpe por el qual se hizo en el fondo de su copa un agujero muy pequeño, y casi invisible, pero suficiente para que por él se pase alguna gota del vino: en este caso, es del todo cierto que el cáliz pierde su consagracion, porque aunque la rotura *en sí* sea leve, es muy *notable* en orden al ministerio del cáliz en el altar; y si ésta rotura se compone de modo que

(13) Deinde præparat calicem, qui debet esse vel aureus, vel argenteus, aut saltem habere cuppam argenteam intus inauratam, et simul cum patena itidem inaurata, ab episcopo consecratus. *tit. de præp. sacerd. rub. 1. num. 1.*

que no se distinga, y con tal firmeza que se quite todo peligro de derramarse el *sanguis*, es del todo necesario consagrar el cáliz, porque por la rotura perdió su consagracion.

P. ¿Qué cosa es Copon, y qual su materia?

R. Es propiamente cierto vaso con tapa de encage en que deben guardarse las formas consagradas para administrar la Eucaristía en la Misa ó fuera de ella, y para llevarla á los enfermos como viático: su materia, aunque el Ritual romano solamente determina que sea sólida y decente, es convenientísimo que sea la misma que se ha dicho hablando del cáliz; pues hay la misma razon; y este copon debe conservarse siempre muy limpio, y cerrado con su llave en el Sagrario.

P. ¿Qué muestras de culto y veneracion se deben al Sacramento que se guarda en el tabernáculo ó Sagrario?

R. Débese lo primero, que delante del tabernáculo ha de haber siempre algunas luces, ó por lo ménos una que arda perpetuamente de dia y de noche, como así se manda por el Ritual romano: *lampades coram eo (tabernáculo) plures vel saltem una, die noctuque perpetuo colluceat* (14); el ceremonial de nuestra orden hace valer las dos partes de la disyuntiva, ordenando que delante del tabernáculo ardan muchas luces en los dias de fiesta, y una á lo ménos en los que no son festivos (15). Se debe lo segundo, que la llave del tabernáculo ó Sagrario sea segura y firme, y que esté baxo la cus-

(14) *Rit. rom. de Euchar. Sacram. num. 6.*

(15) *Lampades circa illud (tabernaculum) semper ardeant, plures in diebus festivis, et una saltem in aliis non festivis Caerem. C. R. M. part. 1. cap. 2.*

todia de algun sacerdote, sin fiarla jamas á ningun lego; ménos se ha de permitir que ande como tirada por la sacristia, pues siempre debe estar custodiada baxo de llave. Débese lo tercero, para remover todo peligro de corrupcion en las especies sacramentales, hacerse la renovacion de siete, ó quando mas de ocho en ocho dias, con hostias ó formas frescas recientemente hechas, como así lo prescribe el Ritual romano (16) y así tambien esta mandado por varios Concilios provinciales. Se debe lo quarto, siempre que la Eucaristía se lleve á los enfermos, que vaya una luz delante, y todos deberán hacer reverente inclinacion al Santísimo Sacramento como consta del precepto de Honorio III. que segun advierte Henao, obliga gravemente (17). Mucho mayores son las muestras de veneracion y culto, que sobre este punto mandan las leyes de España: oigamos á su autor el sábio Rey Don Alfonso, que dice así: "E demas desto Nos Don Alfonso Rey, por honra del cuerpo de nuestro Señor Jesu-Christo mandamos, que los christianos, que se encontráren con él, que vayan con él, á lo ménos fasta encabo de la calle dó se fallaren: "é eso mismo deben facer los otros, que estubieren en la calle, fasta que llegue el clérigo á la casa, dó es aquel, á quien van á comulgar. "E si algunos vinieren cavalgando deben descender de las bestias. E si tal lugar fuere, en que no lo puedan facer, débense tirar de la carrera por que pueda el clérigo pasar por la calle sin embargo ninguno. Cá si los homes que se topasen
"con

(16) *Ritual rom. de Sacram. Euch.*

(17) *Henao part. 2. disp. 26. sect. 2. num. 37.*

»cón el Rey temporal, que fuese por algun lugar á pie, descenderian á él, por facerle honra, »quanto mas lo deben facer á nuestro Señor Jesu- »Christo, que es Rey sobre todos los Reyes, é Señor de los cielos, é de la tierra (18).» Hasta aquí las palabras de nuestro Legislador; y es muy digno de que todos sepan que esta es la unica ley en que aquel sábio Rey quiso grabar su propio nombre, sin duda para autorizarla mas en demostracion de su gran piedad y devocion á tanto Sacramento; y el Rey Don Juan primero de este nombre añadió la ley en que manda, que quantas personas se encuentren en las calles con el Santísimo Sacramento, que se lleva á los enfermos, se arrodillen sin que pueda servir de excusa el polvo, ó lodo de las calles, siendo comprehendidos tambien en esta ley los Infantes, Príncipes, y hasta los Reyes de España, quienes en esta parte nos han dado admirables exemplos de la mas religiosa observancia.

CAPÍTULO VI.

DE LOS RITOS DE LA MISA EN GENERAL, Y MODO DE EXECUTARLOS.

P. ¿Quántos son los géneros de ritos que ocurren en la celebracion de la Misa?

R. Son dos: unos que consisten en *accion*, y otros en *palabras*; y ambos son de precepto que obliga á los sacerdotes grave, ó levemente, segun la qualidad de su materia; advirtiendo que en esta parte la adiccion

(18) *Alfons. l. 61. et 62. tit. 4. Part. 1.*

cion de ritos se prohíbe con mucho mas rigor, que su omision, por dos razones: la 1.^a porque el pecado de comision por su género, y *ceteris paribus* es siempre mas grave que el de omision; y la 2.^a porque la adiccion de ritos es mas peligrosa por ser mas expuesta á la supersticion y á la introduccion de nuevo rito con desprecio de los de la Iglesia: y así es regla general, que menor materia se requiere para pecar gravemente en la adiccion, que en la omision de los ritos; así como tambien basta menor materia para pecar mortalmente dentro del Canon, que fuera de él. Para graduar y conocer la mayor ó menor gravedad de los yerros, que pueden cometerse en la celebracion de la Misa, tengase siempre muy presente aquella regla de oro que se estableció en el Concilio I. de Milan: el yerro, dice, que en qualquiera parte de la Misa es grave, en el Cónon es mas grave, y en la consagracion gravísimo (1).

Quando en la celebracion de la Misa ocurren juntamente ritos de *accion* y de *palabra*; debe executarse la accion ántes de pronunciarse la palabra?

R. Benedicto XIV. no como quiera adopta la sentencia afirmativa que defiende no deberse pronunciar las palabras sin que primero se hayan executado las acciones, sino que ademas reprende severamente, como reos de la mayor negligencia en la celebracion de la Misa á todos aquellos sacerdotes que pronuncian con precipitacion las palabras, que obran intempestivamente las acciones, ó executandolas fuera de tiempo, ó juntándolas con las

(1) Error enim qui in omni parte Missæ est gravis, in canone gravior, in ipsa vero consecratione gravissimus. *Conc. I. Med. 2. part. tit. pert. ad celebrat. Mis.*